



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la resolución N° 2629/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires referida a la situación planteada al alumno Pablo Gastón PEREZ NÚÑEZ de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno rindió el examen final de la asignatura ECONOMIA sin tener aprobada su correlativa INTEGRACIÓN II.

Que se trata de un alumno con buen rendimiento académico, por lo tanto es razonable convalidar lo actuado y evitarle así una prolongación de sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Refrendar la resolución N° 2629/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura ECONOMÍA, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumno Pablo Gastón PEREZ NÚÑEZ, Legajo N° 07-106776-0, de la carrera Ingeniería Química plan 1995, sin tener aprobada su correlativa INTEGRACIÓN II.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 411/2002

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento